



RESOLUCIÓN GENERAL N° 76/2024 (SETENTA Y SEIS)

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LPN N° 03/2024 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, SECRETARÍA, DIRECCIÓN Y SANITARIOS DIFERENCIADOS EN LA ESCUELA BÁSICA N° 7213 VIRGEN DE CAACUPE" PLURIANUAL AÑO 2024-2025 CON ID N° 454533, A FAVOR DEL SR. JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NAVARRO CON RUC N° 1378869-8 POR UN MONTO DE GS. 840.729.348 (GUARANÍES OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO).-----

VISTO:

La nota de la Intendencia Municipal N° 0396/2024 de Exp. N° 382/24 de fecha 08 de noviembre del 2024 en la cual remiten en el Numeral 1, Inc. a) el expediente de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 emprendida por la Municipalidad de Hohenau, conteniendo las cuatro ofertas presentadas, el Acta de Apertura, el Informe de Evaluación de Ofertas del Comité de Evaluación, el Cuadro Comparativo de Ofertas, el Perfil del Proveedor - DNCP, la Consulta de Empresas - Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social, los Datos del Proveedor del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, la Nota dirigida al Comité de Evaluación de Exp. N° 7837/2024, la Solicitud del Usuario para el Registro del Proveedor - DNCP, y la Resolución Municipal N° 02112/2024 "Por la cual se adjudica el Llamado Licitación Pública Nacional N° 03/2024 para la Construcción de un Bloque de Tres Aulas, Secretaría, Dirección y Sanitarios Diferenciados en la Esc. Bás. N° 7213 Virgen de Caacupé - Plurianual Año 2024-2025 ID N° 454533"; solicitando la debida aprobación de la Junta Municipal, y.-----

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Resolución Municipal, la Intendencia expresa su conformidad con la recomendación emitida por el Comité de Evaluación en su Informe de Exp. N° 8062/2024, de adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 para la Construcción de un bloque de tres aulas, secretaria, dirección y sanitarios diferenciados en la Esc. Bás. N° 7213 Virgen de Caacupé, ubicada en el Barrio Obrero de la zona urbana del Municipio de Hohenau, al oferente JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NAVARRO con RUC N° 1378869-8, por un monto de Gs. 840.729.348 (guaraníes ochocientos cuarenta millones setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho).-----

Que, la Ley N° 3966/10, Orgánica Municipal, en su Artículo 216° - Aprobación de la Adjudicación enuncia que: "Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Si no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática".-----

Que, los miembros de la Comisión de Legislación en su Dictamen N° 25/2024 de Exp. N° 383/24, han considerado el Dictamen favorable del Asesor Jurídico de la Junta Municipal N° 70/2024 de Exp. N° 384/24; y sugieren a la plenaria la APROBACIÓN de la ADJUDICACIÓN de la Intendencia a favor del Sr. JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NAVARRO, por un monto de Gs. 840.729.348 (guaraníes ochocientos cuarenta millones setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho) por presentarse como la oferta más baja, y considerando que ha cumplido con todos los requerimientos exigidos por las normativas legales.-----

Que, la plenaria reunida en Sesión Extraordinaria de fecha 13 de noviembre de 2024, resolvió APROBAR la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 para la Construcción de un Bloque de Tres Aulas, Secretaría, Dirección y Sanitarios Diferenciados en la Esc. Bás. N° 7213 Virgen de Caacupé, a favor del oferente JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NAVARRO con RUC N° 1378869-8, por un monto de Gs. 840.729.348 (guaraníes ochocientos cuarenta millones setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho), de lo cual se deja constancia en el Acta N° 98/24 de este ente Legislativo.-----

Por tanto y a mérito de lo expuesto.-----

Yvonne Hempel D.
Secretaria Junta Municipal

Lic. Humberto G. Delgado
Presidente Junta Municipal

Humberto Hahn Villalba
Intendente Municipal



RESOLUCIÓN GENERAL N° 76/2024 (SETENTA Y SEIS)

LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU RESUELVE:

Art. 1°): APROBAR la ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional N° 03/2024 con ID N° 454533 (Plurianual 2024-2025) para la CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, SECRETARÍA, DIRECCIÓN Y SANITARIOS DIFERENCIADOS EN LA ESCUELA BASICA N° 7213 VIRGEN DE CAACUPÉ a favor del oferente JOSÉ ALBERTO RAMÍREZ NAVARRO con RUC N° 1378869-8 por un monto de Gs. 840.729.348 (guaraníes ochocientos cuarenta millones setecientos veintinueve mil trescientos cuarenta y ocho).

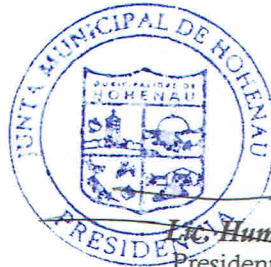
Art. 2°): RATIFICAR la Resolución de la Intendencia Municipal N° 02112/2024 "Por la cual se adjudica el Llamado Licitación Pública Nacional N° 03/2024 para la Construcción de un Bloque de Tres Aulas, Secretaría, Dirección y Sanitarios Diferenciados en la Esc. Bás. N° 7213 Virgen de Caacupé - Plurianual Año 2024-2025 ID N° 454533".

Art. 3°): COMUNICAR a quienes corresponda, expedir copias y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE HOHENAU A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (ACTA N° 98/24).



Lic. Ivonne Hempel D.
Secretaria Junta Municipal



Lic. Humberto G. Delgado
Presidente Junta Municipal

Promúlguese la siguiente Resolución y cumplido archivar.-

Hohenau, 13 de Noviembre de 2024



Abog. Norma L. Valenzuela
Secretaria Municipal



Dr. Enrique O. Hahn V.
Intendente Municipal





HOHENAU

MADRE DE LAS COLONIAS UNIDAS



RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 02112/2024 (Dos Mil Ciento Doce/Dos Mil Veinte y Cuatro)
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N°03/2024 PARA LA CONSTRUCCION DE UN BLOQUE DE TRES AULAS, SECRETARIA, DIRECCION Y SANITARIOS DIFERENCIADOS EN LA ESCUELA BASICA N°7213 VIRGEN DE CAACUPE- PLURIANUAL AÑO 2024-2025 ID N°454533.

Hohenau, 6 de Noviembre de 2024.

VISTO: La recomendación emitida por el Comité de Evaluación de Ofertas presentado conforme Expte. N°8062/2024, con referencia al llamado a Licitación Pública Nacional N°03/2024 - ID N°454533, para la construcción de un BLOQUE DE TRES AULAS, SECRETARIA, DIRECCIÓN y SANITARIOS diferenciados en la Escuela Básica N°7213 Virgen de Caacupé, ubicada en el barrio Obrero, zona urbana del municipio de Hohenau, y;

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N°7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario. Que, el acto de recepción y apertura de sobres se ha realizado en fecha 17 de octubre de 2024 y se han presentado los siguientes oferentes:

OFERENTE 1	ARCELIA GUNTHER KAHER - RUC N°1377084-5 MONTO OFERTADO: 919.856.816
OFERENTE 2	JOSE ALBERTO RAMIREZ NAVARRO- RUC N°1378869-8 MONTO: 840.729.348
OFERENTE 3	CEFERIANO ZARZA - RUC N°2296529-7 MONTO: 989.000.000
OFERENTE 4	EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ, RUC N°1941011-5 MONTO: 841.266.848

Que, en base a lo estipulado en el Art. 54 de la Ley N°7021/22 de Suministro y Compras Públicas - tercer párrafo: "El Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas

Que, el Art. 55 de la Ley N°7021/22 - ADJUDICACION dispone: "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación."



0775 232 296

municipalidad@hohenau.com.py

hohenau.gov.py

@hohenaumuni

Calle Guillermo Closs esq. Dres. Sadoff



Enrique Hahn
Intendente Municipal

ENRIQUE HAHN
INTENDENTE

